



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO POR INVITACIÓN N°07-2026 CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LOS «PROYECTOS APP LORETO»

CIRCULAR N°2 MODIFICACIÓN DE BASES

MODIFICACIÓN N° 1

Anexo N° 1 – Términos de Referencia Definitivos (TDR)

4. REQUISITOS GENERALES

4.4. Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo

DICE:

(...)

4.4. Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del equipo técnico mínimo o de cualquier otro especialista asignado por el CONSULTOR, en caso considere que no cumple con sus obligaciones o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que los PROYECTOS requieren. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de perfil de iguales o mayores credenciales, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa para remitir al CONSULTOR la aprobación de la sustitución requerida.

a) **Delegación**

No se permitirá la delegación de funciones de los integrantes del equipo técnico mínimo.

b) **Sustitución**

El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con los profesionales del equipo técnico mínimo presentado en su oferta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes en caso de renuncia, separación, enfermedad u otra causa, debidamente justificada y acreditada por el CONSULTOR, la cual deberá ser y aceptada expresamente por PROINVERSIÓN.

En caso de sustitución, esta se realizará por otro profesional de iguales o mayores credenciales que el que se había presentado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del coordinador del contrato.

Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de igual o mayor nivel profesional y experiencia) para su aprobación o rechazo.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

4.4. Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del equipo técnico mínimo o de cualquier otro especialista asignado por el CONSULTOR, en caso considere que no cumple con sus obligaciones o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que los PROYECTOS requieren.

Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al **profesional personal, por otro, siempre que este último cumpla con los requisitos mínimos de los TDR y con los criterios de calificación acreditados por el profesional sustituido uno de perfil de iguales o mayores credenciales**, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN **a través del coordinador del contrato**.

PROINVERSIÓN tendrá un plazo **máximo de diez (10) cinco (5) días hábiles** desde que recibe la documentación completa para remitir al CONSULTOR la aprobación de la sustitución requerida.

a) Delegación

No se permitirá la delegación de funciones de los integrantes del equipo técnico mínimo.

b) Sustitución

El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con los profesionales del equipo técnico mínimo presentado en su oferta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes en caso de renuncia, separación, enfermedad u otra causa, debidamente justificada y acreditada por el CONSULTOR, la cual deberá ser y aceptada expresamente por PROINVERSIÓN.

En caso de sustitución, ésta se realizará por otro profesional, **siempre que este último cumpla con los requisitos mínimos de los TDR y con los criterios de calificación acreditados por el profesional sustituido de iguales o mayores credenciales que el que se había presentado originalmente**, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del coordinador del contrato.

Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa **(de la acreditación de igual o mayor nivel profesional y experiencia)** para su aprobación o rechazo.

SUSTENTO: Se ajusta a fin de que haya concordancia con el Anexo 11 y precisando el nivel de aprobación

MODIFICACIÓN N° 2

Anexo N° 1 – Términos de Referencia Definitivos (TDR)

5. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

5.1 Actividades generales

DICE:

(...)

- b) Revisar y evaluar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales de los proyectos. El CONSULTOR realizará notas técnicas evidenciando los riesgos y medidas de mitigación correspondientes, o elaborará los estudios técnicos que correspondan según la información disponible y la evaluación del Consultor⁷, previa coordinación con el equipo de PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- b) Revisar y evaluar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales de los proyectos. El CONSULTOR realizará notas técnicas evidenciando los riesgos y medidas de mitigación correspondientes, **y** ~~e~~ elaborará los estudios técnicos que correspondan **(por ejemplo, estudios de diagnóstico situacional de la infraestructura y equipamiento hospitalarios)** según la información disponible⁷ y la evaluación del Consultor **de la información primaria y secundaria recolectada por el Consultor. ~~previa coordinación con el equipo de PROINVERSIÓN.~~**

(...)

SUSTENTO: Se ajusta toda vez que los estudios técnicos son parte de la prestación del servicio de consultoría.

MODIFICACIÓN N°3

Anexo N° 1 – Términos de Referencia Definitivos (TDR)

7. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

7.3 Condiciones para la presentación de entregables

DICE:

(...)

f) La versión final de cada entregable deberá ser presentada través de la mesa de partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica⁹) por el Jefe de Equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros o presentaciones y demás elementos del entregable y en versión editable

DEBE DECIR:

(...)

f) La versión final de cada entregable deberá ser presentada través de la mesa de partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio **deberá estar** debidamente firmado y sellado (**de acuerdo a como sea presentado**, en forma física o electrónica⁹) por el Jefe de Equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros o presentaciones y demás elementos del entregable y en versión editable

Los entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar suscritos, por profesionales, colegiados y habilitados, según su especialidad y en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional de la misma especialidad colegiado y habilitado en el Perú.

San isidro, 25 de mayo de 2026